

# EL CONSTITUCIONAL

## DE ANTIOQUIA

TRIM. 3.º

Nº 27 p. 110  
col. 1.2

Medellin, 22 de Marzo de 1856.

C. 1, 2

Parte Legislativa.

### ORDENANZA 50

[DE 23 DE FEBRERO DE 1856]

De presupuesto para el año económico de 1856,

[Continuacion]

Capítulo 7.º Para el pago de deudas reconocidas a favor de ciertos empleados a quienes no se pudo pagar sus créditos completos, por no estar previstos en la ordenanza respectiva hasta trescientos veinte pesos.

Capítulo 8.º Para pagar a los empleados de la estinguida provincia de Antioquia, luego que comprueben legítimamente sus créditos respectivos [aproximacion] ochocientos treinta i cinco pesos cincuenta i cinco centavos.

Capítulo 9.º Para pagar al Señor Joaquín Posada Arango en los cueros presentados en el contrato con él, nueve mil ochocientos i nueve pesos treinta y cinco centavos.

Capítulo 10.º Para pagar a los Señores Rosales i compañía i Luis de la Llave Uribe el valor de las mercancías que a su favor jiró el Administrador de la hacienda provincial cuando el Señor Joaquín Posada Arango [aproximacion] mil seiscientos pesos.

Capítulo 11.º Para pagar al Señor Manuel J. Osa el sueldo como portador de la provincia de Córdoba en el mes de setiembre último, siete pesos cuarenta i cuatro centavos.

Capítulo 12.º Para pagar lo que se debe a los partícipes de diezmos [aproximacion] diez mil quinientos ochenta y cinco pesos siete i medio centavos.

Capítulo 13.º Para pagar lo que se debe al Señor Marcos Ramirez por suma de los gastos en la refaccion de la puente del rio Nare, ciento diez y cinco pesos veinte centavos.

Capítulo 14.º Para pagar los gastos de conservación de un documento de un año a diez de la provincia, ochocientos ochenta centavos.

Capítulo 15.º Para pagar el resto de los gastos de construcción de la puente en el rio Arma i por la apertura del camino de Antioquia a Lérica, ochocientos ochenta pesos.

Capítulo 16.º Para pagar al Señor Manuel María Rodríguez lo que le corresponde en virtud de la com-

probacion que presento al ordenador de gastos, doscientos cincuenta i cuatro pesos.

Capítulo 17.º Por valor de los créditos adicionales al presupuesto de mil ochocientos cincuenta y cinco solicitados por la Gobernacion en mensaje de 23 de enero último, ciento ochenta i dos pesos noventa i siete i medio centavos.

Total de los créditos adicionales al departamento de deuda provincial, treinta i tres mil noventa i seis pesos sesenta i ocho i medio centavos.

### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Capítulo 1.º Legislatura provincial en sus sesiones de 20 de diciembre último en adelante [aproximacion] seis mil cuatrocientos noventa i seis pesos.

Legislatura provincial, para viático de los Diputados que concurrieron a dichas sesiones [aproximacion] ochocientos pesos.

Legislatura provincial, en sus sesiones ordinarias de 1856, (personal aproximacion) tres mil cuatrocientos sesenta i dos pesos ochenta centavos.

Total diez mil setecientos cincuenta i ocho pesos ochenta centavos.

Se deduce la cantidad presupuesta en este capítulo que es la de dos mil novecientos quince pesos veinte centavos i resulta un crédito adicional de siete mil ochocientos cuarenta i tres pesos sesenta centavos.

Capítulo 4.º Gobernacion, conforme a la ordenanza sobre sueldo i asignaciones (personal) seis mil ochocientos cuarenta pesos.

Sueldo de un visitador mil seiscientos pesos.

Para arreglo e inventario del archivo (aproximacion) ochocientos pesos.

Total de este capítulo nueve mil doscientos cuarenta pesos.

Se deduce por la suma presupuesta para el mismo capítulo seis mil ochocientos cuarenta pesos, i resulta un crédito adicional de dos mil cuatrocientos pesos—Total de este departamento diez mil doscientos cuarenta i tres pesos sesenta centavos.

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

Capítulo 1.º Sueldos de los empleados del Tribunal (crédito adicional)

dos mil cinco cincuenta centavos.

Capítulo 7.º Ministerio de Justicia, cuarenta pesos.

Capítulo 8.º Dos mil pesos ochenta centavos—Total de los créditos adicionales al departamento dos mil seiscientos cuarenta centavos.

### DEPARTAMENTO INTERIO

Capítulo 8.º Para el Colegio, cuarenta pesos.

### DEPARTAMENTO PÚBLICO

Capítulo 4.º Dos mil pesos.

Capítulo 2.º Para el gabinete de fisioterapia, dos mil pesos.

Capítulo 6.º Para el pago de las escuelas primarias, quinientos pesos. Total de los créditos adicionales de este departamento quinientos ochenta pesos.

### DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA

Capítulo 2.º Cien pesos.

Capítulo 3.º Cien pesos.

Capítulo 1.º Cien pesos.

Capítulo 1.º Cien pesos.

Capítulo 1.º Cien pesos.

Capítulo 1.º Cien pesos.

Capítulo 1.º Cien pesos.

Capítulo 2.º Diez pesos.

Capítulo 4.º Siete pesos.

Capítulo 5.º Seiscientos pesos.

# CONSTITUCIONAL

## DE ANTIOQUIA.



Medellin, 22 de Marzo de 1856.

C. 23 Trm 3  
P. 510

NUM. 27.

Parte Legislativa

probacion que presente al ordenador de gastos, doscientos cincuenta i cuatro pesos.

Capítulo 17. Por valor de los créditos adicionales al presupuesto de mil ochocientos cincuenticinco solicitados por la Gobernacion en mensaje de 23 de enero último, ciento ochenta i dos pesos noventa i siete i medio centavos.

Total de los créditos adicionales al departamento de deuda provincial, treinta i tres mil noventa i seis pesos sesenta i ocho i medio centavos.

### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Capítulo 1.º Legislatura provincial en sus sesiones de 20 de diciembre última [aproximacion] (aproximacion) seis mil cuatrocientos noventa i seis pesos.

Legislatura provincial, para viático de los Diputados que concurrieron a dichas sesiones [aproximacion] ochocientos pesos.

Legislatura provincial, en sus sesiones ordinarias de 1856, (personal aproximacion) tres mil cuatrocientos sesenta i dos pesos ochenta centavos.

Total diez mil setecientos cincuenta i ocho pesos ochenta centavos.

Se deduce la cantidad presupuesta en este capítulo que es la de dos mil novecientos quince pesos veinte centavos i resulta un crédito adicional de siete mil ochocientos cuarenta i tres pesos sesenta centavos.

Capítulo 4.º Gobernacion, conforme a la ordenanza sobre sueldo i asignaciones (personal) seis mil ochocientos cuarenta pesos.

Sueldo de un visitador mil seiscientos pesos.

Para arreglo e inventario del archivo (aproximacion) ochocientos pesos.

Total de este capítulo nueve mil doscientos cuarenta pesos.

Se deduce por la suma presupuesta para el mismo capítulo seis mil ochocientos cuarenta pesos, i resulta un crédito adicional de dos mil cuatrocientos pesos—Total de este departamento diez mil doscientos cuarenta i tres pesos sesenta centavos.

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

Capítulo 1.º Sueldos de los empleados del Tribunal (crédito adicional)

dos mil ciento cinco pesos sesenta centavos.

Capítulo 7.º Ministerio público, doscientos cuarenta pesos.

Capítulo 8.º Doscientos sesenta pesos ochenta centavos. Total de créditos adicionales a este departamento dos mil seiscientos seis pesos cuarenta centavos.

### DEPARTAMENTO DE LO INTERIOR.

Capítulo 8.º Para aseo del edificio del Colegio, cuarenta pesos.

### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS.

Capítulo 4.º Dos mil pesos.

### DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION.

Capítulo 2.º Para modelos de enseñanza en el gabinete de fisica, ochenta pesos.

Capítulo 6.º Para compra de útiles para las escuelas primarias, dosmil quinientos pesos. Total de créditos adicionales de este departamento dosmil quinientos ochenta pesos.

### DEPARTAMENTO DE BENEFICENCIA.

Capítulo. 2.º Cien pesos.

Capítulo. 3.º Cien pesos. Total doscientos pesos.

### DEPARTAMENTO DE HACIENDA I TESORO.

Capítulo 9.º Dos mil pesos.

Capítulo 10. Sueldo de dos Administradores de bodega, a setecientos veinte pesos cada uno, mil cuatrocientos cuarenta pesos.

Capítulo 11. Gastos de recaudacion del empréstito forzoso, dos mil pesos. Total cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos.

Total jeneral de los créditos adicionales, cincuenta i seis mil doscientos seis pesos sesenta i ocho i medio centavos.

### CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO ECONÓMICO DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA I SEIS.

### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Capítulo 5.º Cuarenta pesos.

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.

Capítulo 2.º Diez pesos.

Capítulo 4.º Siete pesos.

Capítulo 5.º Seiscientos diez i seis